

D<sup>no</sup> Ant<sup>o</sup>. Molina Gomez, D<sup>no</sup> Pedro Muro D<sup>no</sup>  
D<sup>no</sup> los Montip de herera, D<sup>no</sup> Juan Luis de Quiros,  
D<sup>no</sup> Lopez Labra devedanes,

D<sup>no</sup> Mathes Luraga, D<sup>no</sup> Andres Murziano Cuallero,

Fuero Ultra mar. En este Ayuntamiento. se ha visto en auto del S. Corregidor  
en vista de las Declaraciones hechas por Labradores  
y Personas Inteligentes en favor del tugo Ultra mar  
año que se traxo para el abasto de este Comun In  
Animes Declaran estar prinicipiada agua, y la  
prompta providencia que se necesita dar para su Con  
sumo, por que de lo contrario esta expuesto a su  
total perdida, y dexariendola esta Ciudad a que esto  
no se experimente por el perjuicio que se sigue  
al Caudal del Porto, y por consiguiente al Co  
mun Mayormente Abriendose traído para su  
manutencion = Acordo que des de luego se repartan  
alos Cerros de esta Ciudad de el enunado tugo dos  
mill fanegas, y mas las que se tubieren por Conbe  
nientes por el S. Corregidor, y señores D<sup>no</sup> Pedro de  
fernandez Ordoñez y D<sup>no</sup> Mathes Luraga y Thudelo  
Labradores de no Porto haciendo obligacion a pagar  
el mismo numero de fanegas que tubieren en  
espera, para el día de santhiago proximo

